SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 7
Anexos: No
No. Radicación: 2-2026-18089 **No. Radicado Inicial:** 1-2026-14909
No. Proceso: 2649824 **Fecha**: 2026-03-30 10:40
Tercero: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Dep. Radicadora: Despacho Secretaría
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Bogotá, D. C., 30 de marzo de 2026

Doctor
DANIEL GARCÍA CAÑÓN
Director General
Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)
Calle 63 No. 59ª-06
Bogotá D.C.
E-mail: idrdcorrespondencia@idrd.gov.co
serviciociudadania@idrd.gov.co

Radicado: 1-2026-14909 y 1-2026-14946

Asunto: Autorización vigencias futuras ordinarias para inversión 2027 por valor de $61.232.541.881 constantes 2026 ($63.069.518.137 corrientes)

Estimado Daniel,

En mi calidad de Secretaria Técnica del CONFIS Distrital me permito comunicarle que este Consejo en sesión No. 03 del 27 de marzo de 2026, autorizó al Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), asumir compromisos con cargo a la vigencia futura 2027 por un valor máximo de $61.232.541.881 constantes 2026 ($63.069.518.137 corrientes), conforme al siguiente detalle y consideraciones:

Objeto de gasto	Vigencia Futura 2027	
	Pesos Constantes (2026)	**Pesos Corrientes**
Contratar el ajuste, actualización y complementación de **estudios y diseños existentes**, **estudios y diseños complementarios y construcción del Parque Milenta Tejar**	18.984.700.744	19.554.241.766
Contratar la **interventoría** a la realización del ajuste, actualización y complementación de estudios y diseños existentes, estudios y diseños complementarios y construcción del Parque Milenta Tejar	1.403.648.771	1.445.758.234
Adición al contrato de obras y actividades complementarias del **velódromo** ubicado en el **Parque Metropolitano el Porvenir** (Gibraltar)	40.844.192.366	42.069.518.137
TOTAL	**61.232.541.881**	**63.069.518.137**

Características y consideraciones:

- **Tipo de vigencias futuras:** Son de carácter ordinario, dado que, mediante la certificación expedida por la profesional especializada responsable del presupuesto del IDRD, de fecha

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

13 de febrero de 2026, certificó para cada uno de los rubros, la existencia y disponibilidad de las apropiaciones disponibles en la vigencia actual a ser ejecutadas en los objetos de gasto, superior al 15% de las vigencias futuras.

- **Fuentes de Financiación:** Las vigencias futuras solicitadas serán financiadas con recursos distrito.

- **Concepto Favorable SDP:** Dado que las vigencias futuras se ejecutarán por el rubro de Inversión, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable frente al proyecto 8169 mediante comunicaciones con radicados 2-2026-07784 del 13 de febrero de 2026 (para la contratación de los estudios, obra e interventoría) y 2-2026-08088 del 16 de febrero de 2026 (para la adición del contrato de obra).

- **Concepto Favorable Junta Directiva:** La Junta Directiva del IDRD en sesión del 17 de febrero de 2026, conforme certificación de la misma fecha, emitida por el Secretario General de la Junta Directiva, precisó que, en dicha sesión, la referida Junta Directiva aprobó dar trámite a la constitución de vigencias futuras para la vigencia 2027, en gastos de inversión, para los conceptos de gasto y valores antes referidos.

- **Objetos de gasto:** De acuerdo con la justificación técnica, económica y financiera presentada por la Entidad, estas vigencias futuras se ejecutarán en los siguientes objetos de gasto:

 - **Proyecto de inversión No. 8169 – "Construcción y adecuación de parques y escenarios recreodeportivos para el encuentro y disfrute de los habitantes de Bogotá D.C."**

 - ***Objeto de gasto 1: Contratar el ajuste, actualización y complementación de estudios y diseños existentes, estudios y diseños complementarios y construcción del Parque Milenta Tejar***

El Parque Milenta Tejar, ubicado en la localidad de Puente Aranda, es un parque priorizado por el IDRD por su impacto urbano y comunitario y que por su localización estratégica, al estar asociado a la Estructura Ecológica Principal, específicamente en el proyecto Conector Ecosistémico Subcuenca del Río Fucha, lo que impone determinantes ambientales, de conectividad ecológica y de manejo del territorio que deben incorporarse en la intervención, siendo necesaria una intervención integral y coherente en toda su extensión, alineándose con el POT vigente, incluyendo criterios de accesibilidad, reglas del sistema de espacio público, consideraciones paisajísticas y silviculturales, y determinantes derivadas de su cercanía al sistema hídrico del río Fucha y la presencia de redes de servicios públicos relevantes.

De allí que, mediante el presente objeto, el IDRD pretende adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad contractual de **obra llave en mano,** en la cual un único contratista asume la responsabilidad por los estudios, diseños y construcción, facilitando la coordinación técnica y el control de calidad durante la ejecución.

Esta contratación comprenderá una etapa de estudios y diseños y una etapa de construcción, incluyendo la dotación integral del parque, con el fin de garantizar su entrega en condiciones óptimas de funcionamiento y puesta en servicio.

Dicho proceso se pretende contratar a través de licitación pública por un valor de $27.934.631.095 pesos corrientes y un plazo de ejecución de 15 meses (6 meses para la etapa de estudios y diseños y 9 meses para la etapa de construcción).

- ***Objeto de gasto 2:* Contratar la interventoría a la realización del ajuste, actualización y complementación de estudios y diseños existentes, estudios y diseños complementarios y construcción del Parque Milenta Tejar.**

A través del presente objeto de gasto, el IDRD pretende contratar la la interventoría integral al contrato de ajuste, actualización y complementación de los estudios y diseños existentes; así como la elaboración de los estudios y diseños complementarios; y la construcción del parque milenta tejar en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, social, ambiental y jurídico del proyecto.

Este proceso se adelantará por valor de $2.065.368.905 pesos corrientes y un plazo de ejecución de 16 meses (6 meses para la etapa de estudios y diseños, 9 meses para la etapa de construcción y 1 mes para la etapa de liquidación del contrato).

- ***Objeto de gasto 3:* Adición al contrato de obras y actividades complementarias del velódromo ubicado en el Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar).**

Mediante esta solicitud, se pretenden adicionar $51.445.812.881 al actual contrato de obra, para una ejecución estimada de 13 meses, con el fin de adelantar las acciones de ajuste y corrección a la obra, con base en los factores técnicos, contractuales y presupuestales que han afectado significativamente la correcta ejecución del proyecto, tales como:

- Inconsistencias en los estudios y diseños iniciales, en razón a la carencia de algunos cálculos de base, que originaron la descoordinación entre especialidades y falta de precisión en componentes clave como estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, hidráulicas, de ventilación mecánica, entre otros.

- Necesidad de realizar un ajuste en el sistema constructivo, especialmente para el cierre efectivo de la cubierta, conllevando a variación en cantidades previstas y adición de nuevas actividades.
- Incorporación de ítems no previstos, en relación con la estructura en concreto, sistemas urbanos de drenaje (asociados con el dimensionamiento de las 3 zonas de biorretención, el tanque de almacenamiento y las cunetas), suministro e instalación de equipos de bombeo de agua potable como agua tratada.
- Carencia de análisis de interferencias de redes de urbanismo interno (especialmente de redes de alcantarillado) con otras redes y elementos de cimentación (tales como columnas vibradas del parqueadero y zonas de circulación alrededor de la edificación principal), requiriendo así mismo el uso de pilotaje para cada uno de los pozos de alcantarillado.
- Carencia de elementos de detalle de geometría para implementación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS), siendo necesario ajustar el diseño a la realidad del proyecto.
- Realización de ajustes al diseño de redes de gas natural inicialmente presentado y aprobado por la empresa VANTI SA-ESP, requiriendo la coordinación de componentes adicionales.
- Modificaciones en la arquitectura y estructura de la red contra incendio, dado el acondicionamiento de la red a los volúmenes reales requeridos.
- Ajuste del valor del equipo de red contra incendios, dado que el valor presupuestado se encuentra por fuera de los valores de mercado.
- Incorporación de nuevas actividades correspondientes al componente eléctrico.

- **Antecedentes *relacionados con la construcción del parque Milenta Tejar (Puente Aranda)***

El proyecto de ***construcción del Parque Milenta Tejar*** contó previamente con un contrato de consultoría IDRD 3225-2017, suscrito con el CONSORCIO SAN FELIPE, cuyo objeto fue "Realizar por el sistema de precio global fijo los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura en parques de diferentes escalas del sistema distrital de parques de Bogotá, con cargo al proyecto 1082: Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos", y cuya interventoría se ejecutó mediante el contrato IDRD 3264-2017 a cargo del CONSORCIO SALOMÓN 039, con el objeto contractual definido en los soportes del proyecto.

No obstante, los productos, aunque fueron recibidos a satisfacción el 29 de abril de 2019, pero fueron elaborados bajo los lineamientos del Decreto 190 de 2004, por lo cual requieren ajuste, actualización y complementación para armonizarse con el POT vigente (Decreto 555 de 2021), especialmente por la ubicación en la EEP y por la actualización de reglas urbanas, ambientales y de ordenamiento.

Adicionalmente, se identificó un déficit de cobertura de diseño, dado que el área efectivamente diseñada es inferior al área total certificada del polígono del parque, lo que exige la elaboración

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

de estudios y diseños complementarios para la porción no diseñada, con el fin de permitir una intervención integral y homogénea en todo el parque.

- **Contratos vigentes**

El contrato actual de obra No. IDRD-CTO-3232-2023[1], suscrito con la empresa UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR, por un valor inicial de $132.821.646.606 y cuyo objeto es "Contratar las obras y actividades complementarias del velódromo ubicado en el Parque Metropolitano el Porvenir (Gibraltar), en la localidad de Kennedy en Bogotá", suscrito el 21 de diciembre de 2023 y con inicio de ejecución el 6 de febrero de 2024, conforme lo reportado en la plataforma SECOP II, con un plazo de ejecución de 26 meses, previendo así su finalización el 5 de abril de 2026.

Este contrato ha tenido las siguientes modificaciones:

No.	Fecha	Aspecto
1	03/09/2024	***Inclusión de 5 ítems no previstos*** Justificación: modificar el sistema de cimentación profunda que se encuentra en los estudios y diseños que sirven como base para el contrato de obra y ajuste al diseño con respecto al método de pilotaje. Sin adición.
2	23/09/2025	***Inclusión de 15 ítems no previstos, compensación entre mayores y menores cantidades y adición contractual*** Adición No. 1: $14.965.010.422 Justificación: Las variaciones en cantidades de obra, los ajustes de diseño, la necesidad de incorporar concretos especiales y otros ítems no previstos han generado un incremento significativo de los costos directos, principalmente en los capítulos de cimentación, concreto y estructura metálica, correspondientes al capítulo de concretos, impermeabilización, casetón para placas aligeradas de contrapiso y la estructura metálica de cubierta necesarios para la ejecución correcta del contrato, así como la compensación de mayores y menores cantidades

- **Concepto de Interventoría.**

Conforme al correo electrónico remitido el día 19 de marzo de 2026, a través del cual la SDP solicitó a la entidad los siguientes documentos para trámite:

- Documento (informe o certificación) donde la interventoría del proyecto avala el monto solicitado para la adición (tanto de 2026 como de 2027).
- Plazo propuesto para la finalización de la obra (julio de 2027).

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

- Certificación de la finalización y funcionalidad de la obra con los recursos y tiempo solicitado.

En este sentido, la entidad a través de correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2026, allegó comunicación del Consorcio de Interventores Gibraltar de la misma fecha en la cual emite concepto favorable frente a la adición y prórroga propuestas, bajo las siguientes consideraciones:

- En relación en la revisión técnica y presupuestal y de precios efectuada sobre las actividades requeridas para culminar integralmente la obra, por valor de $51.445.812.881 "*considera que el valor solicitado es razonable, suficiente y coherente con el alcance pendiente de ejecución y con las condiciones técnicas actualmente verificadas en obra*"
- Así mismo certifica que, "*con los recursos solicitados y el plazo propuesto hasta julio de 2027, es viable la finalización de la obra, siempre que se mantengan las condiciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales analizadas dentro del presente proceso de modificación, y que la ejecución continúe conforme a la programación ajustada, los diseños aprobados y las decisiones adoptadas en el marco del seguimiento del contrato*"

Esta autorización ha sido otorgada por el CONFIS Distrital en virtud de lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 del 2021 y considerando el análisis de viabilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, los indicadores de la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003 y el límite de vigencias futuras establecido por el CONFIS Distrital, realizado por la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH.

Las vigencias futuras autorizadas representan una priorización anticipada del gasto y, como tal, computarán dentro del espacio presupuestal que se asigne al sector para la vigencia 2027. En consecuencia, este compromiso constituye una asignación obligatoria dentro de la programación presupuestal, siendo responsabilidad exclusiva de la entidad asegurar su incorporación dentro de la cuota de gasto asignada, supeditando las demás erogaciones a cargo o cualquier nueva iniciativa a la disponibilidad del espacio fiscal una vez garantizada dicha obligación.

El CONFIS Distrital otorgó esta autorización considerando que el IDRD efectuó los estudios técnicos, legales y financieros, que respaldan la solicitud, precisando que es responsabilidad del IDRD la observancia de las disposiciones legales sobre las que se fundamenta el uso de la presente autorización de vigencias futuras y su ejecución en los objetos de gasto justificados, según documentación radicada en la SDP y en la SDH.

Cordial saludo,

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 7
Anexos: No
No. Radicación: 2-2026-18089 **No. Radicado Inicial:** 1-2026-14909
No. Proceso: 2649824 **Fecha**: 2026-03-30 10:40
Tercero: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Dep. Radicadora: Despacho Secretaría
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Ursula Ablanque.

Ursula Ablanque Mejia
Despacho Secretaría

Copia: Claudia Marcela Numa Páez. Directora Distrital de Presupuesto – Secretaría Distrital de Hacienda
cnuma@shd.gov.co; radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

Sammy Libos Zuñiga. Director de Estadísticas y Estudios Fiscales. Secretaría Distrital de Hacienda. slibos@shd.gov.co

Aprobó: Iván Darío Rodríguez Murillo - Subsecretario de Planeación de la Inversión (e)
Revisó: María Alejandra Botiva León. Directora de Inversiones Estratégicas – SDP
Elaboró: David Joseph Rozo Parra. Contratista. Subsecretaría de Planeación de la Inversión - SDP

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.